

Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (548/83/BT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 Reglamento de 23.2.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Escudo del Carmen, 31

LINEA ELECTRICA

Origen: Centro de Transformación.
Final: Red de Baja Tensión.
Términos municipales afectados: Lújar.
Tipo: Aéreo trenzada.
Longitud en km.: 1,039.
Tensión de servicio: 3x220 / 127 Voltios.
Conductores: A1 3,5x95 mm²; 4x50 mm² y 4x25 mm².
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 2.939.901 ptas.
Finalidad: Reforma total de la red de Baja Tensión en Lújar.
Referencia: 548/83/B.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación o las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 23 de julio de 1987.- El Delegado, José Prados Osuna.

RESOLUCION de 23 de julio de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (549/83/BT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 Reglamento de 23.2.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Escudo del Carmen, 31

LINEA ELECTRICA

Origen: Centro de Transformación.
Final: Red de Baja Tensión.
Términos municipales afectados: Jete.
Tipo: Aérea trenzada.
Longitud en km.: 0,773.
Tensión de servicio: 3x220 / 127 Voltios.
Conductores: A1 3,5x150 mm²; 3,5x95 mm²; 4x50 mm² y 4x25 mm².
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 5.302.028 ptas.
Finalidad: Mejorar la calidad del servicio actual y atender las nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 549/83/B.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación o las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Jete.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobada por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 23 de julio de 1987.- El Delegado, José Prados Osuna.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 14 de julio de 1987, por lo que se concede una subvención a la asociación de vecinos La Traína de Almería.

Ilmos. Sres.:

A instancias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda se ha instruido expediente por la Secretaría General Técnica a efectos de conceder una subvención a la Asociación de Vecinos «La Troina» de Almería para la celebración de una exposición sobre el «Plan de Reforma Interior de La Chanca». Actualmente dicha Dirección General participa con un porcentaje elevado en la financiación del mencionado «Plan» que contempla la rehabilitación y dotación de infraestructuras básicas junto a la rehabilitación y sustitución de viviendas y cuevas habitadas, con un control de la edificación.

Considerando que esta iniciativa a la par de servir de información sobre las futuras realizaciones a las asociaciones y habitantes del barrio, conciencia a sus componentes en estas actuaciones; y dadas las facultades que vienen atribuidas por el Artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y por el Artículo 17 de la Ley 1/1987 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987, en razón al objeto de estas actividades, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Se concede una subvención por importe de quinientos mil pesetas (500.000) a la Asociación de Vecinos «La Traína» de Almería, para financiar la organización de una exposición sobre el «Plan de Reforma Interior de la Chanca».

Segundo: La Entidad beneficiada deberá presentar con carácter previo al abono de la subvención ante esta Consejería informes y documentos justificativos de los pagos efectuados en relación a la subvención concedida. Asimismo estará obligada a acreditar documentalmente el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 14 de julio de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Viviendo.

ORDEN de 31 de julio de 1987, por la que se reserva un porcentaje de superficie útil en las promociones públicas de vivienda para alojamientos destinadas a determinados colectivos sociales.

Ilustrísimos Señores:

Mediante la promoción pública de viviendas de protección oficial, la Administración pretende facilitar el acceso a este bien de aquellas capas sociales más desasistidas. Esta finalidad se persigue a través de la construcción y posterior adjudicación de las viviendas en función del baremo establecido en el Decreto 237/85, de 6 de noviembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública.

Tal actividad no logra cubrir todo el abanico de necesidades que en relación con la vivienda se dan en nuestra Comunidad Autónoma. Existen grupos sociales que por sus específicos circunstancias pueden necesitar una acogida más o menos temporal, acompañada de atenciones técnicas, cuyo problema no puede resolverse mediante la adjudicación de una vivienda convencional que, por otra parte, resultaría en cierto medida desaprovechada.

Con el fin de facilitar los medios para que por los organismos competentes sean atendidas tales problemáticas, se ha planteado la necesidad de dictar la presente disposición.

En consecuencia, y en virtud del artículo 39 de la Ley 6/83, de 21 de julio, y los Decretos 39/1984, de 24 de febrero y 64/86, de 27 de mayo, he resuelto:

Primero. Las promociones públicas que se inician a partir de la publicación de la presente Orden establecerán una reserva de entre un 3 y un 5% de su superficie útil, para destinarlo a alojamientos sociales, cuando cumplan los siguientes requisitos:

Que la actuación comprenda un número de, al menos, 100 viviendas, ya sea en una promoción o en la suma de varias promociones a realizar en una misma operación de conjunto.

Que estén ubicadas en municipios de más de 20.000 habitantes.

Segundo. En aquellos casos que se consideren de especial interés podrá el Consejero de Obras Públicas y Transportes, mediante resolución motivada que constará en el expediente instruido al efecto, establecer la reserva prevista en el artículo anterior en promociones distintas o las establecidas en el mismo.

Tercero. 1. Aprobada cada promoción, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda dará traslado de la misma a los Ayuntamientos en cuyo término municipal vayan a ser construidas las viviendas.

2. El Ayuntamiento en un plazo máximo e improrrogable de un mes notificará a aquella la aceptación y el tipo de alojamiento que considera más necesario y el colectivo o que va dirigido.

3. En caso de que el Ayuntamiento no conteste en el plazo previsto podrá la Dirección General realizar igual oferta a otros organismos o instituciones competentes en materia de servicios sociales por si estuvieran interesados.

Cuarto. Aprobada la propuesta que se realice, se le dará traslado al equipo técnico encargado de la redacción del proyecto, a fin de que la incluya en el mismo.

En esta comunicación, los servicios técnicos de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda determinarán en función de la solicitud formulada, el porcentaje y la superficie exacta que ha de reservarse en la promoción de que se trate.

La construcción se realizará por la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el marco de la promoción de que se trate.

Quinto. Terminada la realización de las obras, los locales se pondrán a disposición del Ayuntamiento y Organismos competentes, formalizándose el correspondiente convenio en que se dará cabida a otras instituciones implicadas y en el cual la Consejería de

Obras Públicas y Transportes cederá el uso del equipamiento resultante, comprometiéndose el Ayuntamiento a su gestión.

Sexto. En ningún caso podrán construirse al amparo de la reserva regulada en esta Orden, viviendas convencionales destinadas o cubrir necesidades de un grupo específico de población.

Séptimo. La presente disposición entrará en vigor del mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 31 de julio de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 31 de julio de 1987, por la que se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes para acogerse a los ayudas a las corporaciones locales que concede la Junta de Andalucía, para la realización de actuaciones singulares de vivienda.

Ilustrísimos Señores:

Existiendo disponibilidades presupuestarias suficientes para conceder ayudas a las Corporaciones Locales para realizar actuaciones singulares en materia de vivienda y de conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de marzo de 1987, artículo Quinto, apartado 3º, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Artículo Único. Se abre un segundo plazo para la presentación de solicitudes, por parte de aquellos Ayuntamientos que, reuniendo las condiciones establecidas en la Orden de 20 de marzo, desean acogerse a las ayudas contempladas en la Orden citada para realizar actuaciones singulares en materia de vivienda, que se iniciará el mismo día de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el día 31 de agosto de 1987.

Sevilla, 31 de julio de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 8 de julio de 1987, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Joén y Almería, V-3186:JA-334 (PP. 684/87).

Por Resolución de 2 de julio de 1984 se autorizó la transferencia de la citada concesión a favor de la Sociedad denominada «Autedia, S.A.» por cesión de su anterior titular Transportes Ortego Ramírez, S.L.

Lo que se publica, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogada el nuevo titular en todos los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 8 de julio de 1987. — El Director General, Luis Errozquin Caracuel.

RESOLUCION de 30 de julio de 1987, de la Dirección General de Arquitectura y Viviendo, por la que se hace pública la relación de municipios, núm. de viviendas objeto de la actuación y la cuantía total de la subvención por ayuntamiento, afectados por la Orden de 22 de mayo de 1987, por la que se convocaron subvenciones a ayuntamientos destinadas a la electrificación de la vivienda rural aislada.

Las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Economía y Fomento, conscientes de la problemática de la vivienda rural en localización aislada y de su electrificación convocaron mediante la